

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., para la realización de actividades de formación permanente (lleva como Anexo II el convenio de prácticas curriculares), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra D. Fernando Garea Baragaño, presidente y Dña. Soledad Gómez Amor, directora de Asuntos Jurídicos de la Agencia EFE, S.A., en adelante EFE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Los segundos, en calidad de presidente y directora de Asuntos Jurídicos de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., (en adelante EFE), domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos nº 8-B, C.P. 28036, y provista de C.I.F. nº A28028744, quienes actúan mancomunadamente, en virtud de la escritura de poder, de fecha 23 de noviembre de 2018, autorizada por el Notario de Madrid, D. Enrique A. Franch Quiralte, bajo el número 4050 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la Agencia EFE, es una Sociedad Mercantil Estatal, cuyo único accionista es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). EFE tiene por objeto obtener y distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo, especialmente en Iberoamérica y en aquellas áreas en que se utilice el idioma español. Esta actividad es realizada por cualquier procedimiento (telefónico, telegráfico, radiotelegráfico, radiofónico, televisivo, oral, epistolar, gráfico, satélite, y cuantos medios proporcione la técnica) y abarca todos los aspectos de la política, cultura, comercio, finanzas, arte, literatura, deporte y, en fin, cuanto signifique información. La Agencia EFE suministra información a todo tipo de personas, entidades, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros (agencias periodísticas, periódicos, corresponsales, emisoras de radio y televisión, entidades públicas y privadas, etc.). También tiene por objeto cuantos servicios tengan conexión con el periodismo, en sus aspectos informativo, literario y gráfico, y puede extender su actividad a otros sectores o negocios que tengan relación con la actividad de información en general, así como con la industria periodística.

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: Máster en Periodismo Transmedia

La UNED y EFE organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2019-2020 y posteriores, de Formación Permanente de la UNED:

“Máster en Periodismo Transmedia”

Número de créditos: 60 ECTS.

Precio del crédito ECTS: 41,66€.

Precio del Máster: 2.500,00€.

Director del curso: D. Roberto Aparici Marino

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, de la Facultad de Educación de la UNED.

Dirección adjunta: Rosario Pons Correa, responsable del Máster en Periodismo Transmedia por la Agencia EFE, o persona en quien delegue.

Fecha de inicio: 2 de diciembre de 2019. Fecha de finalización: 31 de octubre de 2020.



El Máster tendrá una única convocatoria al año.

En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

La Agencia EFE se compromete a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la preselección y distribución de prácticas de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Organizar, bajo las indicaciones establecidas por la dirección del curso, las prácticas formativas de los alumnos matriculados en el Máster de Periodismo Transmedia, en virtud de lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
Las prácticas se realizarán en las oficinas nacionales e internacionales de la Agencia EFE. El personal de EFE se encargará de coordinar, tutorizar y evaluar el desempeño de las prácticas de cada estudiante. Por este concepto la UNED abonará una cantidad, según se recoge en la cláusula QUINTA.

A tales efectos la Agencia EFE y la UNED firmarán un convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas del Máster a través del COIE de la UNED (Anexo II).

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Abonar a la Agencia EFE las cantidades establecidas en la cláusula QUINTA por la dirección adjunta del máster y por la coordinación, tutorización y evaluación de las prácticas de cada estudiante en las oficinas de la agencia.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.



Ambas partes deberán acordar la elaboración del correspondiente programa docente y el desarrollo de las actividades académicas que se vayan a desarrollar.

Cada una de las instituciones aportará el profesorado que sea necesario y asumirá la correspondiente carga docente.

CUARTA: Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Agencia EFE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.



Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.



El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo



de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: Régimen Económico

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El presupuesto se confeccionará y aprobará por ambas instituciones a través de la Comisión Mixta al inicio de cada curso y formará parte integrante del presente Convenio. El citado presupuesto contemplará, entre otras cuestiones, los emolumentos que recibirán los directores del máster (académico y técnico), además del profesorado y demás colaboradores.

La Agencia EFE recibirá de la UNED la cantidad de 2.000 euros en concepto de la dirección adjunta del Máster.

Asimismo, por las prácticas curriculares de los estudiantes en las oficinas de la Agencia EFE, la UNED abonará a la Agencia:

- a) Por la ejecución y tutoría de las prácticas: 20.810 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.
- b) Por la coordinación y gestión de las citadas prácticas, la cantidad de 2.000 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.

Asimismo, todo el personal de la Agencia EFE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.



SEXTA: La Agencia EFE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Máster en Periodismo Transmedia, en la convocatoria 2019-2020, que se desarrolla al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Comisión Mixta

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Agencia EFE.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, acordado por la Comisión Mixta.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los



daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Régimen Jurídico y Jurisdicción.

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia EFE y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga anual expresa hasta un máximo de tres años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Fernando Garea Baragaño

Fdo.: Soledad Gómez Amor



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| ☐ Recogida | ☐ Registro |
| ☐ Estructuración | ☐ Modificación |
| ☐ Conservación | ☐ Extracción |
| ☐ Consulta | ☐ Comunicación por transmisión |
| ☐ Difusión | ☐ Interconexión |
| ☐ Cotejo | ☐ Limitación |
| ☐ Supresión | ☐ Destrucción |
| ☐ Conservación | ☐ Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.



Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del tratamiento autoriza al encargado de tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Fernando Garea Baragaño

Fdo.: Soledad Gómez Amor



ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA AGENCIA EFE, S.A.U. PARA EL MÁSTER DE PERIODISMO TRANSMEDIA

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, **D. RICARDO MAIRAL USÓN**, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

De otra **D. FERNANDO GAREA BARAGAÑO**, en calidad de presidente y **DÑA. SOLEDAD GÓMEZ AMOR** en calidad de directora de Asuntos Jurídicos de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., (en adelante EFE), domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos nº 8-B, C.P. 28036, y provista de C.I.F. nº A28028744, quienes actúan mancomunadamente, en virtud de la escritura de poder, de fecha 23 de noviembre de 2018, autorizada por el Notario de Madrid, D. Enrique A. Franch Quiralte, bajo el número 4050 de su protocolo.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en los respectivos Anexos adjuntos.

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo de la normativa vigente, y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre),



ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en el Máster de Periodismo Tansmedia, Título Propio dentro de la convocatoria de Formación Permanente, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.

En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- A) Del presente convenio no derivará para la Agencia EFE ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las



contingencias quedarán cubiertas por una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

- B) Cuando las prácticas se realicen fuera del territorio nacional, será responsabilidad de la Agencia EFE la cobertura de los riesgos.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá de forma conjunta a la UNED y Agencia EFE, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título, si se trata de Títulos Propios, será el director del curso el responsable de tutelar las prácticas. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de la Agencia EFE podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas



El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, la Agencia EFE y la UNED.

La duración de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación (300 horas) que esté cursando el estudiante, que corresponden a 20 ECTS.

OCTAVA: Rescisión anticipada

La Agencia EFE podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la Agencia EFE y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Régimen Jurídico y Jurisdicción.

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia EFE y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento del Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos.



DUODÉCIMA: Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UNED,

Por Agencia EFE, S.A.U.

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Fernando Garea Baragaño

Fdo.: Soledad Gómez Amor



ANEXO. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS DE TÍTULOS PROPIOS

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad: Agencia EFE, SAU	
Dirección: Avda. de Burgos, 8 B	Población: Madrid 28036
Teléfono: 91.3467172	E-mail: escuela@efe.es
Nombre y Apellidos del contacto: Rosario Pons Correa	
Cargo: Directora de la Escuela de Formación	
Representante de la Entidad Firmante del Convenio:	
Nombre: Fernando Garea Baragaño	
Cargo: Presidente	
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD FIRMANTE	
Vicerrector de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social: Mario Pena Garrido	
Fecha de firma del Convenio: _____	
ENSEÑANZAS QUE INCLUYEN LAS PRÁCTICAS	
Título Propio: Máster en PERIODISMO TRANSMEDIA	
ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	
Agencia de noticias	
DEPARTAMENTO / ÁMBITO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS	
- Departamento/ámbito: Oficinas y delegaciones de la Agencia EFE más cercanas al lugar de residencia del alumno - Funciones y Tareas del departamento / ámbito donde se realizan las prácticas: cobertura, elaboración y distribución de información. - Usuarios a los que se dirigen las actividades de este departamento / ámbito: Medios de comunicación. - Profesionales que trabajan en el departamento: periodistas.	
COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE	
Puesta en marcha de los conocimientos adquiridos en el máster.	
ACTIVIDADES OFRECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	
Elaboración de información en los formatos texto, audiovisual, multimedia y foto.	
PLANIFICACIÓN TEMPORAL	
- Nº de horas de estancia en el centro: 5 horas diarias - Distribución temporal: 5 días a la semana - Convocatoria: 2018-2019	

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

TÍTULO DE MÁSTER

3. Título de la actividad

Periodismo Transmedia

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

ESTE MÁSTER SE IMPARTE EN CONVENIO UNED - AGENCIA EFE. (Se ofreció en anteriores convocatorias con el título de "Periodismo Internacional".)

Los destinatarios de este curso son licenciados, graduados o doctores, preferiblemente, en Periodismo y Comunicación que se quieran especializar en Periodismo Transmedia.

7. Objetivos

Este máster, eminentemente práctico, que ofrecen la Agencia EFE y la UNED pretende contribuir a la formación de profesionales del periodismo transmedia. En concreto, se busca formar a unos profesionales que:

- Desarrollen competencias específicas del entorno comunicativo digital en el que se desarrolla el periodismo de agencia.
- Posean una sólida formación de base sobre las materias propias del programa.

- Se inicien en el periodismo transmedia.
- Accedan a una auténtica especialización que los capacite para trabajar, con plenas garantías, en medios de comunicación digitales comprometidos con la información rigurosa.

8. Contenido / Programa de la actividad

- Periodismo de datos.
- Posverdad y transmedia
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

9. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la UNED, basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno seguir el curso cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizándolo con sus responsabilidades laborales y familiares. La enseñanza a distancia se efectuará a través de los diferentes recursos y medios digitales.

Se contará con los recursos de videoconferencia que ofrece la plataforma aLF, de tal forma que si alguien no puede estar presente en las sesiones *online* con el profesorado, podrán seguir los contenidos tratados en la grabación que quedará archivada en la plataforma virtual del máster.

Se desarrollará una metodología de trabajo colaborativo a través de foros y redes sociales con el fin de crear una comunidad de aprendizaje en torno al máster.

El alumnado estará obligado a realizar prácticas presenciales durante 12 semanas en la Oficina o Delegación de la Agencia EFE que tengan más cercana al lugar de residencia que figure en la matrícula.

Antes del comienzo de las prácticas el alumnado deberá contar con el visto bueno del proyecto TFM. Este trabajo consistirá en el diseño de un proyecto periodístico transmedia realizado en grupo colaborativo.

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

Programa del máster:

- Periodismo de datos.
- Posverdad y transmedia
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.

- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

-

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 2 de diciembre de 2019 al sábado 31 de octubre de 2020

Inicio de curso: 2 de diciembre de 2019

Fin de curso: 31 de octubre de 2020

Número de créditos ECTS: 60

11. Acreditación

TÍTULO DE MÁSTER (60 créditos).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todo el material digital necesario para el estudio del máster se incorporará a la plataforma virtual.

Cada asignatura proveerá materiales y recursos digitales específicos para el desarrollo de los contenidos así como modelos y propuestas de periodismo de investigación. Estos recursos lo proveerá cada docente que sugerirá, también, vídeos, páginas webs y redes específicas de comunicación e información.

13. Equipo Docente

Directores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Director - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

Directores adjuntos

ROSARIO PONS CORREA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Colaborador - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

EMILIO CRESPO SÁIZ (Colaborador - Externo)
DAVID GARCÍA MARÍN (Colaborador - Externo)
ISABEL HERNANSANZ ENSEÑAT (Colaborador - Externo)
FERNANDO IRIGARAY (Colaborador - Externo)
EZEQUIEL MARCOS DA COSTA (Colaborador - Externo)
FRANCISCO JAVIER MARÍN CASCALES (Colaborador - Externo)
ESTHER REBOLLO MARTÍN (Colaborador - Externo)
ANGEL LUIS RUBIO MORAGA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Para resolver cualquier consulta o duda relacionada con el curso, el alumnado será atendido por el equipo docente en los horarios de tutorías que se establecen, así mismo, el profesorado atenderá las necesidades de los alumnos mediante la plataforma virtual y el correo electrónico durante todo el curso.

Tutorías: lunes de 17 a 20 horas
Teléfono de consulta: (34) 91 398 69 68
email: raparici@edu.uned.es

Dirección Postal:
UNED
Facultad de Educación
Despacho 247
C/ Juan del Rosal, 14
28040-Madrid
Te. (0034)913986968

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

15. Criterios de evaluación y calificación

Para obtener el título de Máster el alumnado debe aprobar 60 créditos. La evaluación se efectuará de acuerdo con la metodología de la enseñanza a distancia. El alumno será evaluado mediante un sistema de evaluación continua. Las PEC (pruebas de evaluación continua) consistirán en trabajos y/o ejercicios sobre los contenidos de las diferentes asignaturas. La realización de las pruebas de evaluación se efectuará según las directrices establecidas por el profesorado aplicando los conocimientos y notas adquiridos durante las prácticas presenciales y demás momentos de aprendizaje.

16. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 2500 €
Precio del material: 0 €

17. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 7 de septiembre de 2019 al 16 de enero de 2020
Justificación del plazo extraordinario:

Información adicional:

Entidad Gestora de matrícula de la UNED:

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta
28003 - Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Fax: +34 913867279

<http://www.fundacion.uned.es>



DOCUMENTO PROGRAMA

CURSO: Periodismo Transmedia

- Periodismo de datos.
- Posverdad y transmedia
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

Madrid, a 25 de marzo de 2019

Fdo.: **ROBERTO MATIAS APARICI MARINO** (Director - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN

En cumplimiento del Art. 12.2 del reglamento de Estudios de Formación Permanente

El docente ROBERTO MATIAS APARICI MARINO, en función de director/a del curso, solicita al Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES (FACULTAD DE EDUCACIÓN), la inclusión del curso titulado **Periodismo Transmedia** en el **PROGRAMA DE POSTGRADO**, para cuya realización cuenta con la colaboración de los siguientes docentes:

Directores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Director - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

Directores adjuntos

ROSARIO PONS CORREA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Colaborador - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

EMILIO CRESPO SÁIZ (Colaborador - Externo)

DAVID GARCÍA MARÍN (Colaborador - Externo)

ISABEL HERNANSANZ ENSEÑAT (Colaborador - Externo)

FERNANDO IRIGARAY (Colaborador - Externo)

EZEQUIEL MARCOS DA COSTA (Colaborador - Externo)

FRANCISCO JAVIER MARÍN CASCALES (Colaborador - Externo)

ESTHER REBOLLO MARTÍN (Colaborador - Externo)

ANGEL LUIS RUBIO MORAGA (Colaborador - Externo)

Máster Universitario que imparte el Director

MASTER COMUNICACION Y EDU. EN LA RED: DE LA SOCIEDAD

Diligencia de refrendo

El abajo firmante, ROBERTO MATIAS APARICI MARINO, se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente propuesta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, a 25 de marzo de 2019

Fdo.: **ROBERTO MATIAS APARICI MARINO** (Director - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

Título: Periodismo Transmedia

Programa: PROGRAMA DE POSTGRADO

NOMBRE Y FIRMA DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE

Directores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO

(Director - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

Directores adjuntos

ROSARIO PONS CORREA

(Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO

(Colaborador - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

EMILIO CRESPO SÁIZ

(Colaborador - Externo)

DAVID GARCÍA MARÍN

(Colaborador - Externo)

ISABEL HERNANSANZ ENSEÑAT

(Colaborador - Externo)

FERNANDO IRIGARAY

(Colaborador - Externo)

EZEQUIEL MARCOS DA COSTA

(Colaborador - Externo)

FRANCISCO JAVIER MARÍN CASCALES
(Colaborador - Externo)

ESTHER REBOLLO MARTÍN
(Colaborador - Externo)

ANGEL LUIS RUBIO MORAGA
(Colaborador - Externo)

Nota:

Este documento no será válido si no contiene la firma de todos los miembros del equipo docente.

MATERIAL DIDÁCTICO OBLIGATORIO

Datos del curso

Programa: PROGRAMA DE POSTGRADO

Categoría: TÍTULO DE MÁSTER

Director: ROBERTO MATIAS APARICI MARINO

Contacto: raparici@edu.uned.es

Material impreso y audiovisual

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todo el material digital necesario para el estudio del máster se incorporará a la plataforma virtual.

Cada asignatura proveerá materiales y recursos digitales específicos para el desarrollo de los contenidos así como modelos y propuestas de periodismo de investigación. Estos recursos lo proveerá cada docente que sugerirá, también, vídeos, páginas webs y redes específicas de comunicación e información.

Fdo.: **ROBERTO MATIAS APARICI MARINO** (Director - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

SOLICITUD DE EMISIONES DE RADIO

Datos del curso

Título: Periodismo Transmedia

Programa: PROGRAMA DE POSTGRADO

Categoría: TÍTULO DE MÁSTER

Director: ROBERTO MATIAS APARICI MARINO

Contacto: raparici@edu.uned.es

Emisiones de radio que se solicitan

Radio

Título: Interfaces

Participantes: David García Marín

Fechas de emisión: marzo 2019

Título: Pedagogía de la incertidumbre

Participantes: roberto Aparici

Fechas de emisión: febrero 2019

Título: narrativas digitales

Participantes: Roberto Aparici y David García Marín

Fechas de emisión: abril 2019

Fdo.: **ROBERTO MATIAS APARICI MARINO** (Director - UNED) Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

¿Buscas algo?

¿Alguna sugerencia?

Mª SOLEDAD MIGUEL BENEITO [Desconectar](#)

Formación permanente

Curso 2019 - 2020

Periodismo Transmedia

Economía

Periodismo Transmedia

PENDIENTE DE
REVISIÓN DEL
NEGOCIADO

Gestión económica

Ingresos previstos

Precio por crédito	41.66
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	50
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 2500€.)	2500
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
Otros ingresos	
Concepto	Cantidad
Click para añadir una nueva línea	
INGRESOS TOTALES	125000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS

10 %

12500.00€

MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO

PORCENTAJE UNED % 27906.25€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO % 1687.50€

PORCENTAJE FACULTAD % 531.25€

PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO % 0.00€

PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €) % 6250.00€

PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €) % 76125€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0	%	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0	%	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	57.2	%	43543.50€
OTROS GASTOS	42.8	%	32581.50€

76125€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

125000€

Guardar Gastos